



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAYO 1983

Expte. N° 14.083/83

VISTO:

El pedido interpuesto por las alumnas Elena Asbir y Beatriz Ba^uffa Trasci, del plan de estudios 1978 de la carrera de Ingeniería Química, en el sentido de que se las autorice a rendir examen de la materia de régimen anual "Ingeniería Química III", sin tener aprobada la correlativa indirecta del curso anteprecedente "Formulación y Resolución de Modelos de Ingeniería Química", como excepción a los términos de la resolución N° 260-81; teniendo en // cuenta que las mencionadas alumnas, terminales de su carrera, han aprobado dentro del plan de estudios 1974 de la referida carrera, la asignatura "Aplicaciones Matemáticas a la Ingeniería" que resulta ser parcialmente equivalente a la correlativa antes citada, según el régimen de transición establecido entre dichos planes de estudios; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias / Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a las alumnas Elena ASBIR, L.U. N° 7-1680, y Beatriz / BAFFA TRASCI, L.U. N° 7-2148, de la carrera de Ingeniería Química (Plan de estudios 1978), a rendir examen de la materia INGENIERIA QUIMICA III, sin tener aprobada la correlativa indirecta del curso anteprecedente "Formulación y Resolución de Modelos de Ingeniería Química", en carácter de excepción a lo dispuesto por la resolución N° 260-81.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Lic. GUSTAVO ENRIQUE VIERBA
RECTOR

RESOLUCION N° 238-83